

## PARA PRESENTARSE AL CONCURSO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2018 LOS POSTULANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN

1. El postulante al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2018, debe realizar el pago correspondiente en la cuenta de CONAREME por la cantidad de **S/ 332.00 (trescientos treinta y dos y 00/100 soles) en una cuenta recaudadora de Scotiabank que será publicada en la página web de CONAREME**; consignando sus nombres y apellidos completos y número de documento oficial de identidad. Después de las veinticuatro (24) horas de realizado el pago, el postulante con el número generado en el voucher, procederá a ingresar todos los datos establecidos en el aplicativo del Sistema de Gestión de Información del Sistema Nacional de Residentado Médico (SIGESIN del SINAREME), siendo de su responsabilidad el verificar el correcto llenado de los campos autorizados; una vez verificado el correcto llenado de los campos autorizados, para finalizar, procederá a imprimir su **Constancia de Registro**.
2. Los postulantes deben registrar sus datos a través del aplicativo del SIGESIN, en la página Web de CONAREME ([www.conareme.org.pe](http://www.conareme.org.pe)), y deben presentar la **Constancia de Registro** generado al finalizar éste, en documento impreso en original, al momento de su postulación ante el Equipo de trabajo de la universidad de su elección. Adjuntando los documentos exigidos para su postulación. Debiendo la Universidad, recibirlos y procediendo a entregarle el carné de postulante.
3. **Para el caso de los médicos postulantes a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria**, quienes participarán a través del Plan Piloto del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2018 para la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, deberán abonar un único pago por la cantidad de S/ 982.00 (Novecientos Ochenta y Dos y 00/100 soles), **en la cuenta recaudadora de CONAREME en Scotiabank que será publicada en la página web de CONAREME**; consignando sus nombres y apellidos completos y número de documento oficial de identidad. Después de las veinticuatro (24) horas de realizado el pago, el postulante con el número generado en el voucher, procederá a ingresar todos los datos establecidos en el aplicativo del Sistema de Gestión de Información del Sistema Nacional de Residentado Médico (SIGESIN del SINAREME), siendo de su responsabilidad el verificar el correcto llenado de los campos autorizados e incorporar los documentos exigidos; realizada la verificación, para finalizar, procederá a imprimir su **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico**.
4. El postulante debe tener en consideración lo siguiente:
  - El correcto llenado de estos datos es de responsabilidad exclusiva del postulante.
  - Los datos registrados en el **SIGESIN no podrán ser modificados por ningún motivo**.
  - El postulante debe consignar la Modalidad de Vacante y Especialidad o Subespecialidad a la cual postula, de acuerdo con el Cuadro General de Vacantes aprobado por CONAREME; la elección de la Especialidad o Subespecialidad y la Modalidad de Vacante es de completa responsabilidad del postulante y no puede ser cambiada en ningún caso.
  - Una vez adjudicada la vacante, no está permitido el cambio de la especialidad o subespecialidad, ni modalidad, ni sede docente.
  - La fecha límite para el registro de datos en el **SIGESIN**, en la página Web de CONAREME, es el 23 de mayo del 2018 hasta las 23:59 horas.
  - La fecha límite para la inscripción ante la universidad a la que postule es el 24 de mayo del 2018.

- Para el caso de los postulantes a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, estos accederán a través del link que se habilite para su postulación en la página web del CONAREME.
5. El postulante se presentará ante el Equipo de Trabajo de la Universidad a la que postula portando su ficha de inscripción, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por CONAREME en concordancia con la Ley N°30453 y el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, las Disposiciones Complementarias y aquellas normas o disposiciones establecidas por las instituciones prestadoras, las cuales se encuentran publicadas en la página web del Consejo Nacional de Residencia Médica ([www.conareme.org.pe](http://www.conareme.org.pe)) y en el respectivo prospecto de admisión de la universidad y que son de estricto cumplimiento por parte de los postulantes, bajo sanción de ser retirado del concurso e inhabilitado según corresponda en caso de incumplimiento.
  6. **La postulación se realiza por especialidad o por subespecialidad (ver Anexo 7)** en cada Universidad, adjudicándose las vacantes en estricto orden de mérito por puntaje final obtenido entre los postulantes, según la modalidad de postulación.
  7. Para los postulantes que se inscriben mediante Carta Poder original: ésta debe contar con firma legalizada del poderdante ante Notario Público o autoridad consular del Perú, siendo solidariamente responsables el poderdante y el apoderado, para todos los efectos legales de la representación conferida.
  8. Los médicos cirujanos titulados en el extranjero deberán presentar fotocopia legalizada por notario público del Título de Médico Cirujano, registrado en el país por la Asamblea Nacional de Rectores o Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o revalidado por una Universidad autorizada. Estar inscritos y hábiles en el Colegio Médico del Perú.
  9. Es requisito indispensable el haber realizado SECIGRA o SERUMS en Medicina Humana, para postular y poder ser declarado apto para participar en el Concurso Nacional de Admisión, para lo cual, debe presentar la respectiva Resolución de Término, que así lo acredite, según lo establecido en el numeral tercero del artículo 16° de la Ley N° 30453.
  10. Los postulantes deben presentar Certificado Médico de Salud Física y Certificado Médico de Salud Mental expedidos por establecimientos públicos del sector salud autorizados para tal fin. Estos documentos deben tener una antigüedad no mayor de 3 meses a la fecha de presentación.
  11. Documento emitido por la Universidad que acredite que el postulante pertenece al quinto superior en pre grado de Medicina Humana, incluyendo en la calificación el internado.
  12. Documento emitido por la Universidad que consigne el promedio de notas obtenido por el postulante en el pre grado, que incluya la calificación del internado.
  13. Constancia de la Nota del ENAM emitida por ASPEFAM.
  14. Constancia de trabajo como médico cirujano, en el caso de tener dos o más años en el primer nivel de atención de un establecimiento de salud del sector público, emitida por la autoridad correspondiente.
  15. El postulante en el momento de su inscripción ante la universidad debe presentar declaración jurada con firma legalizada ante Notario Público (**según formato de Anexo 8**), mediante la cual se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación de Residencia Médica; en

caso de incumplimiento, asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiere lugar.

16. El postulante declarado apto para rendir el Examen Escrito deberá presentarse el 03 de junio del 2018 en la Sede Macro-regional asignada para rendir el examen.
17. Los postulantes a la vacante por modalidad Libre, que hayan culminado sus estudios de Residentado Médico, deberán acreditar el ejercicio profesional de tres (3) años en la especialidad de egreso, para acceder a postular a otra especialidad.
18. Los médicos postulantes que hayan egresado de una especialidad con anterioridad al año 2018 y que decidan postular a una subespecialidad, necesariamente tendrán que presentar a la universidad a la que se presenten, el título de la especialidad requisito requerido. Aquellos que estén por culminar o hubiesen culminado sus estudios de formación especializada el mismo año de postulación a la sub especialidad, deberán presentar la constancia de egresado, que deberá coincidir con los estudios de la especialidad base exigida. De acuerdo con lo establecido en la séptima disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453.
19. El médico residente que haga abandono o renuncie a la vacante con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará inhabilitado automáticamente para postular por un período de dos (2) años en el SINAREME, excepto por causas debidamente justificadas, que impidan la consecución de su formación. Estos casos, deben ser calificados por la institución formadora universitaria y comunicados oportunamente al que hace abandono o renuncia a la vacante y al CONAREME. Las renunciaciones son calificadas como justificadas, en los siguientes casos: 1. Por enfermedad debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación. 2. Por incapacidad física debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación. Las restantes son renunciaciones o abandonos injustificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de Ley N° 30453.
20. Adquisición del prospecto y carpeta de postulante de la Universidad Ricardo Palma: El código para el pago deberá adquirirse en la Escuela de Residentado Médico o descargarlo de la página web del Residentado ([www.urp.edu.pe/medicina/](http://www.urp.edu.pe/medicina/)), y deberá hacerla efectivo en la tesorería de la universidad o en cualquier agencia de scotiabank. El prospecto y la carpeta serán entregados en la Escuela de Residentado Médico, previo pago.